



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 8 de abril de 2023, llegó al correo electrónico del despacho renuncia de poder dentro del proceso 63-130-4003-002-2021-00368-00, del abogado JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ.

Lo anterior para los fines pertinentes.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

Calarcá Quindío, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés.
Rdo. 63-130-4003-002-2021-00368-00
Int. 813

DEMANDANTE: YIRMAR FABIAN GIRALDO GONZÁLEZ
DEMANDADO: MARIA FERNANDA LÓPEZ RODRÍGUEZ
AUTO: ACEPTA RENUNCIA PODER

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, en calidad de apoderado del DEMANDANTE YIRMAR FABIAN GIRALDO GONZÁLEZ, dentro del presente PROCESO MONITORIO adelantado en contra de MARIA FERNANDA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
109 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ddd3d9dedbad8d474c7b14ba28b79080d1cbadb77ef9ea93eb4645be04e52e**

Documento generado en 03/08/2023 02:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>